

2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

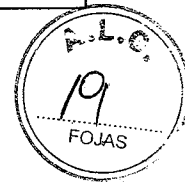
2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 9578/2023

**INICIADOR:** FISCALIA DE ESTADO

**EXTRACTO:** S/RECLAMO



**DICTAMEN ALG N°**

**89/23**

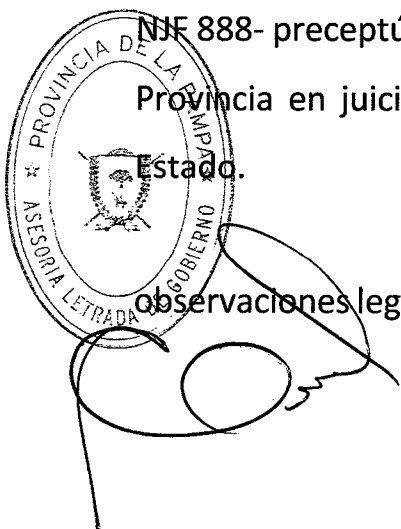
**Señora Fiscal de Estado:**

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de considerar, desde el aspecto estrictamente jurídico, el proyecto de Decreto por el cual se autoriza a la Sra. Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa inicie todas las acciones extrajudiciales y judiciales pertinentes contra la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional y/o considere que corresponda en salvaguarda de los intereses provinciales sobre la cuenca del río Desaguadero-Salado-Chadileuvú-Curacó (DSCC), conforme su artículo primero.

El proyecto referido se justifica sobradamente en tanto resulta acorde a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, y presenta una clara descripción de los antecedentes de hecho y de derecho que motivan su dictado.

La competencia de la Sra. Fiscal de Estado se encuentra justificada conforme la propia Constitución Provincial, la cual establece en su artículo 101: *“Habrá un Fiscal de Estado encargado de defender el patrimonio del Fisco, que será parte legítima en los juicios contencioso-administrativos y en todos aquellos en que se controviertan intereses de la Provincia.”*. Asimismo, la Ley Orgánica de la Fiscalía de Estado y Procuración de Rentas - N° 888- preceptúa que el Fiscal de Estado es el representante necesario de la Provincia en juicios que tengan como finalidad intereses patrimoniales del Estado.

Por lo tanto, el presente proyecto de decreto no presenta observaciones legales que señalar, enmarcándose el mismo en las atribuciones



2023 – 70 AÑOS DE LA  
PRIMERA ELECCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN LA  
PAMPA

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



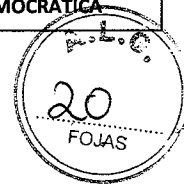
DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º  
ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN  
DEMOCRÁTICA

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 9578/2023  
**INICIADOR:** FISCALIA DE ESTADO  
**EXTRACTO:** S/RECLAMO



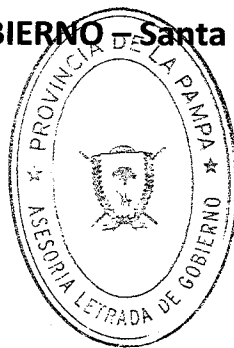
**DICTAMEN ALG N°**

89/23

reconocidas por la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo. (Conf. Artículo 81 inc. 14 de la C.P.)

En consecuencia, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control administrativo sobre las formas extrínsecas que debe respetar un texto (redacción, gramática, ortografía, etc.), el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones legales de ser puesto a consideración del Señor Gobernador para su perfeccionamiento.

**ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, ~ 5 MAY 2023**



Griselda OSTERTAG  
ABOGADA  
Asesora Letrada de Gobierno  
Provincia de La Pampa